



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 013-2018-MPCH-A

Chincheros, 08 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

Memorándum N°330-2018/A-MPCH, de fecha 28 de diciembre del 2018, Oficio N° 049-2018-CTEP/CPCH, con registro de mesa de partes 10651, de fecha 28 de diciembre del 2018, Acta Electoral de fecha 16 de diciembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados", se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, siendo igualmente previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 089-2018-CTEP/CPCH, con registro de mesa de partes 10608, de fecha 28 de diciembre del 2018, remite información de la lista ganadora y las nuevas autoridades del Centro Poblado de San Miguel de Llimpe del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros - Apurímac;

Que de revisado las copias adjuntas de las actas remitidas de la ejecución de los procesos electorales en el Centro Poblado San Miguel de Llimpe del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros - Apurímac; se llevó a cabo conforme el cronograma autorizado por la Municipalidad Provincial de Chincheros.

Síguenos en:



2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022
Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



Contando con las firmas del comité en dichos documentos; del cual se desprende como ganador a la lista N° 01.

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20º Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, se varía la Resolución de Alcaldía Nro. 698-2018-MPCH-A, por error que contenía en el apellido del señor Accesitario **José Mario Suñiga Pariona** por **José Mario Zúñiga Pariona** identificado con documento de identidad Nro. 41782704.

ARTICULO SEGUNDO .-DECLARAR PROCEDENTE el Oficio N° 049-2018-CTEP/CPCH, con registro de mesa de partes 10651, el cual solicita el reconocimiento electoral del Centro Poblado San Miguel de Llimpe del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros - Apurímac.

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER la lista ganadora de los procesos electorales del Centro Poblado de San Miguel de Llimpe del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros - Apurímac;

ARTICULO CUARTO.- PROCLAMAR a las nuevas autoridades del Centro Poblado de San Miguel de Llimpe, del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros - Apurímac; de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
EUSEBIO RAMIREZ VILLAGARAY	10210429	Alcalde
SANTIAGO SACO RODRIGUEZ	80623238	1 regidor
ROGELIA SOTELO MUÑOZ	31477669	2 regidor
FILOMENO PILLACA YUPANQUI	19856031	3 regidor
ABIGAIL KATERIN GUZMAN CAÑARI	46478764	4 regidor
PILAR CCASANI CCAHUANA	45270970	5 regidor
JOSE MARIO ZUÑIGA PARIONA	41782704	Accesitario



Síguenos en:



2019



ARTICULO CUARTO.- REMITIR a los interesados para su reconocimiento, asimismo expídase las respectivas credenciales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

Síguenos en:



2019